

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a cuatro de enero de dos mil dieciséis

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Fernando Pino Marín, con D.N.I. 9763620-M, con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Fernando Pino Marín, actuando solidariamente, en nombre y representación de la Empresa CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a cese de administrador único y nombramiento de administradores solidarios, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. M. Alfonso González Delso.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto de los SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados en virtud de Decreto nº 7973, de la Concejala - Delegada de Patrimonio y Contratación, de fecha 18 de septiembre de 2015, con un presupuesto base de licitación de 14.049,59 €, más 2.950,41 € de IVA.

TOTAL: 17.000,00 €.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Concejala – Delegada de Patrimonio y Contratación, en virtud de Decreto nº 9492 de fecha 12 de noviembre de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para los SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado la empresa CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Concejala – Delegada de Patrimonio y Contratación, en virtud de Decreto nº 10457 de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobó la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto los *SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.*



SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio de 13.500,00 € más el IVA correspondiente (21%), según la correspondiente propuesta económica con cargo a la partida presupuestaria 2015/2/13600/62300. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, a contar desde la formalización del presente contrato y un plazo de garantía de DOCE (12) MESES posteriores a la aceptación final por parte del Ayuntamiento.

Propone realizar la asistencia técnica y resolución de incidencias en un tiempo máximo de DOS (2) HORAS, desde el recibo del aviso correspondiente.



QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 675,00 €, según carta de pago de fecha 10 de diciembre de 2015.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios, manteniéndose los ofertados durante toda la duración del contrato.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

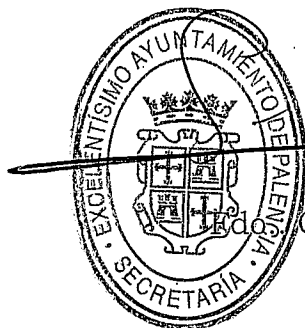


Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Fernando Pino Marín

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto